



SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA

SEGÚN DISPOSICIONES DEL DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009

Art. 1 PREÁMBULO: La institución educativa técnica María Auxiliadora del municipio de Guaitarilla teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de Educación, el Decreto 1075 de 2015, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Educación Inclusiva y el Decreto 1290 de 2009 define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje del estudiante como el proceso formativo de su desempeño, el cual permite observar progresos y dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores propias de las competencias a las que se apunta en las diferentes áreas y/o asignaturas que integran el currículo, observando para ello el SER, El SABER Y EL SABER HACER en el contexto.

Art. 2 DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: Es un conjunto de estrategias y mecanismos que la institución adopta con el fin de tener indicios claros de reflexión acerca de la construcción de los aprendizajes, calidad de enseñanza y el cumplimiento tanto de la filosofía institucional como de los fines y objetivos propuestos en el PEI. Además, es importante tener un concepto claro y unificado sobre EL QUÉ y EL PARAQUÉ LA EVALUACIÓN, la calidad de enseñanza y el cumplimiento del horizonte institucional, así como los fines y objetivos propuestos.

Lo anteriormente enunciado, se fundamenta bajo los siguientes preceptos:

- a. La evaluación en primera instancia, se debe entender distinguiendo los conceptos de EVALUAR y VALORAR: evaluar es una actividad sistemática de reflexión que conduce a juicios basados en datos e informaciones objetivas y en cierta medida fácilmente identificables. Valorar es un juicio meramente subjetivo, pero no menos importante al momento de determinar una "calificación", pues esta solo puede ser el resultado de la interacción de evaluar – valorar.
- b. Toda actividad evaluadora debe tener un carácter holístico (Doctrina que propugna la concepción de cada realidad como un todo distinto de la suma de las partes que lo componen) e iluminador, ya que ni el objeto, ni tampoco los contenidos evaluados se deben tomar aislados, sino contextualizados e interrelacionados, influenciados por múltiples factores (intrínsecos y extrínsecos) que hacen casi imposible que se esperen resultados totalmente idénticos en todos los actores del proceso.
- c. La actividad evaluadora nos debe permitir la recolección de información no solo sobre el desempeño del estudiante, sino sobre el desempeño del docente, sobre sus estrategias, los contenidos o temas desarrollados, sus criterios de evaluación y sobre los elementos o medios pedagógicos que tiene a su alcance.
- d. La verdadera acción evaluadora, nos debe permitir tomar decisiones justas y equitativas para quienes son evaluados.



- e. Al tomar decisiones, el acto de evaluar se vincula finalmente con la calificación, que en otras palabras es definir un lugar o valor al nivel de apropiación del aprendizaje, pero que no significa el final del proceso sino por el contrario el inicio del análisis de evaluar los procesos y sus resultados con el fin de retroalimentar y reelaborar oportunidades, no para que los estudiantes pasen, sino para que el conocimiento sea generado adecuadamente tal como es la intención primordial del proceso de aprendizaje.

Art. 3 ASPECTOS GENERALES: El sistema institucional de evaluación se fundamenta en los siguientes principios.

- Formación integral
 - Respeto a la persona
 - Sentido de pertenencia
 - El aprendizaje autónomo
 - Desarrollo de la dimensión axiológica
- a. La institución adopta el sistema institucional de evaluación de estudiantes teniendo como referentes los artículos 3 y 4 del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- b. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, currículum oculto y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 - Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 - Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 - Determinar la promoción de estudiantes.
 - Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- c. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Para definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes hace parte del PEI y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales, con su intensidad horaria, así:

Tabla No. 1. Intensidad horaria

ÁREAS OBLIGATORIAS	DIMENSIONES DECRETO 2247	PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA					BÁSICA SECUNDARIA				EDUCACIÓN MEDIA	
		0	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
LENGUA CASTELLANA	COMUNICATIVA	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
LENGUA EXTRANJERA		1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3
CIENCIAS SOCIALES	SOCIO AFECTIVA	2	4	4	4	4	4	5	5	5	3	2	2
CIENCIAS NATURALES	COGNITIVA	2	4	4	4	4	4	5	5	5	5		
QUÍMICA												4	4
FÍSICA											1	3	3
MATEMÁTICAS		5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4
FILOSOFÍA											1	3	3
C. ECON. Y POLÍTICAS												1	1
EDUCACIÓN ÉTICA	ÉTICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA	ESPIRITUAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	ESTÉTICA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	CORPORAL	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
TEC. E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS:		20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

PARÁGRAFO 1: Para efectos de aprobación o reprobación del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, las asignaturas de FÍSICA y QUÍMICA se evaluarán y valorarán por separado en cada periodo y al finalizar el año escolar. Para efectos de transferencia se promediarán las dos asignaturas.

PARÁGRAFO 2: Para la aprobación del área técnica en la media, se tendrán en cuenta las valoraciones emitidas por los instructores del SENA como una asignatura independiente; a la que se aplicarán los mismos criterios de promoción y reprobación de las demás áreas.

Art. 4 FORMACIÓN TÉCNICA: Para el logro de los objetivos de la FORMACIÓN TÉCNICA se tendrá en cuenta el área de Tecnología e informática como obligatoria y fundamental y para la promoción de los estudiantes en el programa de articulación con el SENA, se tendrán en cuenta adicionalmente las siguientes asignaturas:

- Inglés.
- Ética.
- Educación física.
- Ciencias Naturales y educación ambiental.

Art. 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Son especificaciones establecidas en la institución para evaluar el desempeño de una competencia y de la formación integral de los estudiantes, estos deben ser aplicados para evaluar procesos y resultados deseados.

La institución educativa evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los siguientes desempeños de formación integral.

Fig. No. 1. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Basados en el artículo 12 numeral 1° del decreto 1290 y los cuatro pilares de la educación.					
Aspectos académicos o cognitivos.		Aspectos sociales		Aspectos personales	
Aprender a aprender	Aprender a Hacer	Aspectos sociales.		Aspectos Personales	
Competencias básicas		Competencias ciudadanas.		Competencias laborales	
DESEMPEÑOS ACADÉMICOS O COGNITIVOS. 01. Apropiación de aprendizajes. 02. Solución de problemas. 03. Manejo de las TIC. 04. Desarrollo de simulacros. 05. Producción textual escrita y oral 06. Participación y cumplimiento escolar: - Atención en clase. - Tareas. - prácticas. - Trabajos. - Exposiciones. - Informes. - Debates.		DESEMPEÑOS SOCIALES. 07. Convivencia pacífica: - Tolerancia. - Solidaridad. - Mediación escolar. 08. Trabajo en equipo. 09. conservación del medio ambiente. Heteroevaluación		DESEMPEÑOS PERSONALES. 10. Actitud ética: - Respeto. - Identidad cultural. - Inclusión social. - Presentación personal. - Sentido de pertenencia. - Participación en actividades. 11. Responsabilidad: - Asistencia. 12. AUTOEVALUACIÓN	

Además, la evaluación será:

- INTEGRAL:** Será permanente, objetiva e integral, es decir, que integre el saber, el saber hacer y el saber ser, para determinar el nivel de desempeño de los estudiantes. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación. Además, se tendrá en cuenta LA OBSERVACIÓN DE COMPORTAMIENTO (Actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos e interés); EL DIALOGO CON ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA, LA AUTOEVALUACIÓN, LA COEVALUACIÓN Y LOS CONVERSATORIOS.
- SISTEMÁTICA:** Que la evaluación impulse y promueva el horizonte institucional (Misión, Visión. Política de Calidad, Filosofía Institucional y Valores Institucionales)



- d. **FLEXIBLE:** Se tendrá en cuenta los ritmos de aprendizaje del estudiante en los diferentes aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físico y discapacidad de cualquier índole.
- e. **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los estudiantes comprendan que lo evaluado, lo alcanzado y lo no logrado sirva para revisar el quehacer pedagógico y tomar decisiones para la retroalimentación de los procesos.
- f. **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación a todos los estamentos que involucra la comunidad educativa y otras instancias que orienten y sugieran otras estrategias para dinamizar las acciones pedagógicas.
- g. **FORMATIVA:** Nos permite orientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la sociedad en la que se desenvuelven.
- h. **OBJETIVA:** Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- i. **VISIONARIA:** Siempre deben existir criterios previos para la evaluación o si no pierde todo punto de referencia.

Art. 6 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

Para efectos de la escala de valoración en cada una de las áreas, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 1.0 a 5.0

Esta escala numérica tendrá una equivalencia en cada periodo con la escala nacional de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines en cada periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional.

La escala de informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final en cuanto a rendimiento académico, será la suma de los ponderados que resulten en cada uno de los tres periodos.

La valoración del COMPORTAMIENTO será el resultado de la descripción de las acciones tanto positivas como negativas demostradas por los estudiantes durante el transcurso de cada periodo. Se procederá de la misma manera para efectos del informe final. La valoración se realizará de acuerdo a la Tabla No. 2 Escala de Valoraciones y sus equivalencias.

Tabla No. 2. Escala de valoraciones y sus equivalencias

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 A 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 A 4.5



DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 A 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 A 2.9

PARÁGRAFO 1: Para efecto de promedio de calificaciones se tendrá en cuenta el número entero con un solo decimal.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de determinar los puestos que ocupan los estudiantes en cada curso, se tendrán en cuenta dos decimales y de persistir la paridad, se tendrá en cuenta la valoración de comportamiento, si se mantiene la igualdad, se declarará empate en los distintos puestos en los cuales suceda esto.

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera cuando un estudiante alcanza la totalidad de los logros propuestos y desarrolla las competencias, que no haya faltado, ni haya llegado tarde o tenga ausencias injustificadas a las clases, que observe muy buen comportamiento, manifieste sentido de pertenencia y en general demuestre sus capacidades cuando participe en todas las actividades curriculares y extracurriculares.
- **DESEMPEÑO ALTO:** Se considera cuando un estudiante alcanza los logros propuestos y desarrolla las competencias, pero con algunas actividades de apoyo, presenta inasistencias justificadas, tiene buen comportamiento, desarrolla las actividades curriculares específicas y en general se promueve demostrando sus capacidades y aptitudes.
- **DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera cuando el estudiante alcanza los logros mínimos con actividades complementarias, ha faltado sin justificación, tiene dificultades con su comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares y en general se promueve con algunas dificultades.
- **DESEMPEÑO BAJO:** Cuando el estudiante no alcanza los logros mínimos ni desarrolla competencias y después de desarrollados los planes de apoyo no alcanza los logros previstos, falta injustificadamente, tiene dificultades de comportamiento, no realiza actividades curriculares y en general no se promueve por bajo rendimiento académico y mal comportamiento.

Art. 7. PERIODOS ACADÉMICOS: El año escolar está distribuido en tres (3) periodos académicos con una duración promedio de trece (13) semanas pedagógicas. Cada periodo tendrá un valor porcentual con respecto a la nota final del año, de la siguiente manera:

Tabla No. 3. Porcentaje que aporta cada periodo a las notas definitivas del año escolar

PERIODOS	PORCENTAJE CON RESPECTO A NOTA DEFINITIVA DEL AÑO
Primero	30%
Segundo	30 %
Tercero	40 %

Los periodos no implican cortes en la secuencia de formación, sino que actúan como referentes para planificar, definir metas graduales, retroalimentar y mejorar el proceso de aprendizaje – enseñanza. Para el caso exclusivo de los estudiantes del grado once (11) todas las actividades evaluativas del tercer periodo y los procesos de nivelación del año, terminan una semana antes

que para las demás estudiantes. En esa fecha se aplicarán los criterios de aprobación y reprobación consignados posteriormente en el presente documento.

Cada docente elaborará los desempeños de acuerdo con la naturaleza de su área y/o asignatura. Los estudiantes deben demostrar su desempeño determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del sistema educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

PARÁGRAFO: Se establece como nota mínima aprobatoria del tercer periodo 2.5, una nota inferior genera la pérdida automática de la asignatura.

Art. 8. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN POR PERIODOS: La metodología para llevar a cabo una evaluación acorde con los propósitos y características antes expuestos, es la siguiente:

- El docente de la asignatura prepara actividades y medios para desarrollar el proceso evaluativo que realizará por periodo, de acuerdo a criterios del área de desempeño; las que tienen menor intensidad horaria un mínimo de 3 actividades, las de mayor intensidad horaria mínimo 5 actividades. Toda actividad que se realice para determinar el nivel de competencia, generara un puntaje de acuerdo a la ponderación establecida para cada una de las áreas y los logros u objetivos que el docente haya propuesto y concertado con las estudiantes. Estos puntajes serán consignados por el docente en la planilla de registro y control académico (Ver tabla No. 4). Al final del periodo, se realizará el cálculo descrito anteriormente, para obtener un puntaje definitivo en el periodo; con el cual, se ubicará a la estudiante en determinado nivel con base a la escala relacionada en el artículo 6.

Tabla No. 4. Ponderación de aspectos a evaluar

ASIGNATURAS	COGNITIVOS	SOCIALES	PERSONALES
LENGUA CASTELLANA	65	20	15
LENGUA EXTRANJERA	70	15	15
CIENCIAS SOCIALES	70	15	15
CIENCIAS NATURALES	70	15	15
QUÍMICA	70	15	15
FÍSICA	80	10	10
MATEMÁTICAS	80	10	10
FILOSOFÍA	70	20	10
C. ECON. Y POLÍTICAS	50	30	20
EDUCACIÓN ÉTICA	20	40	40
EDUCACIÓN RELIGIOSA	20	40	40
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	80	10	10
EDUCACIÓN FÍSICA	80	10	10
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	85	10	5



Nota: Los ítems que se tienen en cuenta en cada uno de los anteriores aspectos a evaluar, se aprecian en la *figura No. 1. Criterios de evaluación*

- b. Las evaluaciones y todas las actividades que sirvan para determinar el desempeño de los estudiantes en cada asignatura, deberán ser elaboradas por el docente de la asignatura, teniendo en cuenta:
- Las características propias de la asignatura.
 - Las competencias que desea desarrollar en los estudiantes.
 - El nivel de desempeño que se quiera medir en los estudiantes
 - Los lineamientos curriculares de cada área del conocimiento.
 - Los objetivos propuestos por el MEN.
 - Los derechos básicos de aprendizaje.
- c. Es necesario aclarar que para evaluar los aspectos cognitivos en cada periodo al menos debe haber una de las siguientes actividades:
- Una exposición, mesa redonda, foro, debate, o una actividad que ayude a fortalecer la competencia de expresión verbal.
 - Un ensayo, resumen o escrito para fortalecer la competencia de producción textual escrita.
 - Una Evaluación Tipo ICFES. Además, se debe trabajar en preparación de pruebas ICFES de acuerdo a la intensidad horaria semanal.

PARÁGRAFO: Cuando en un periodo se programen simulacros de pruebas SABER (359 u otros) e ICFES (grado 11), estos tendrán un valor porcentual del 10% de la nota definitiva del periodo.

Art. 9 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR: Según lo establecido en el PEI se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o periodo, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollarlas en casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Art. 10. SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE: Se seguirá el siguiente proceso:



- a. Si un estudiante obtiene desempeños bajos o no satisfactorios en una actividad, tiene derecho a presentar una (1) "recuperación" de la misma, en el horario normal de clase, la que se pactará con el respectivo docente y se desarrollará en un plazo no superior a las dos (2) semanas siguientes, al establecimiento del pacto. En todo caso para la valoración se llegará a un acuerdo entre docente y estudiante, la cual no superará la nota mínima alcanzada por los estudiantes que aprobaron la actividad, sin que esta supere el nivel básico de desempeño.
- b. Cuando uno o más estudiantes presenten fuera del plazo estipulado cualquier actividad de aprendizaje y sin justificación, ésta será valorada utilizando una escala de 1.0 a 3.9.
- c. Faltando como mínimo tres (3) semanas para finalizar cada periodo, el Coordinador solicitará a los docentes, un listado de estudiantes con dificultades que posiblemente vayan a perder la asignatura en los diferentes grados; con el objeto de elaborar una nota informativa de carácter preventivo que será entregada a los padres de familia, por parte de los directores de grado, para que desde sus hogares contribuyan a la superación de las dificultades de sus hijos.
- d. Al finalizar cada periodo, cumplidas las actividades de recuperación programadas por el docente dentro de su horario normal de clase y previa revisión por parte de coordinación académica de los soportes de actividades desarrolladas con estudiantes que tuvieron dificultades, se subirán las notas antes de que se cierre el software en las fechas establecidas y publicadas en cronogramas institucionales.
- e. En coordinación académica se consolidará la totalidad de resultados obtenidos en las diferentes áreas y se entregará a los directores de grado las sábanas de notas tanto del periodo como la del promedio acumulado para que hagan revisión y se corrija posibles errores.
- f. En la entrega de boletines, los directores de grado harán firmar un ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO, en la que se consigna la(s) asignatura(s) reprobadas en el periodo y promedio acumulado estableciendo compromisos que realizan los estudiantes y padres de familia o acudientes y se dará a conocer las posibles repercusiones que puede traer al finalizar el año con base en el SIEE. Esta acta se firmará también por el director de Grupo y Coordinador.
- g. Se destinará la **última semana de desarrollo académico del año escolar** para hacer procesos de nivelación, exclusivamente a estudiantes que presenten dificultades académicas; teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
 - Se hará cierre de actividades correspondientes al tercer periodo, finalizando la penúltima semana de desarrollo académico del año escolar.
 - Se obtendrán las notas definitivas del año, con el objeto de determinar las respectivas valoraciones y niveles de desempeño.
 - Los estudiantes que tengan como máximo tres áreas reprobadas y con un promedio en el año no inferior a dos (2.0) en cada una de las áreas, serán convocados a un proceso de nivelación que se desarrolla en la última semana académica del año escolar.
 - En la semana de nivelación, se establecerán horarios especiales, en los que se asignará con base la intensidad horaria, jornadas de refuerzo, en las que los docentes, reforzarán las competencias básicas que el estudiante debe demostrar para ser promovido al grado siguiente.



- Las jornadas de refuerzo constituyen un proceso de obligatorio cumplimiento. Se hará evaluación del proceso para determinar si el estudiante supera o no las dificultades académicas básicas. Quien no asista sin justificación, perderá la (s) asignatura (s), debido a que durante estas sesiones se realizan jornadas de refuerzo en las temáticas, con su respectiva evaluación.
- Se elaborará actas para registrar la asistencia y las actividades desarrolladas en cada jornada, para evidenciar el proceso en cada asignatura.
- El proceso de nivelación en cada asignatura, como MÁXIMO, tendrá una valoración de (3.0), la cual será ingresada al sistema como la definitiva del año escolar y con base en ella, se podrá aplicar los criterios de promoción que se establecen en el artículo 14 del presente documento.

Art. 11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: Para los estudiantes que al finalizar el año escolar (incluida semana de nivelación) y hayan obtenido valoración final de desempeño bajo hasta en dos áreas se llevará a cabo el siguiente proceso:

- a. Desde Coordinación y Secretaría del Consejo Académico, se remitirá a las Comisiones de Evaluación y Promoción el listado de los estudiantes que deben recuperar una o dos áreas y/o asignaturas.
- b. Cada Comisión de Evaluación y Promoción publicará el listado de los estudiantes que deben recuperar una o dos áreas y/o asignaturas.
- c. Todos los estudiantes relacionados en el listado de recuperaciones deberán presentarse a una última recuperación a desarrollarse en la semana previa al inicio del nuevo año escolar.
- d. Al terminar el proceso de recuperación los resultados obtenidos por el estudiante serán entregados a Coordinación Académica.
- e. La superación de dificultades tendrá una nota de (3.0)
- f. La institución educativa establecerá las fechas para recuperación de una o dos áreas y/o asignaturas, las cuales son de estricto cumplimiento.

Durante la vigencia del Decreto 1290 de 2009 los estudiantes serán promovidos únicamente cuando estén a Paz y Salvo por todo concepto con la institución.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que llegan de otros colegios o escuelas, se acogerán a lo establecido en la reglamentación vigente de la Institución Educativa.

Art. 12. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: La autoevaluación consiste en que cada estudiante valora y evalúa sus propias acciones:

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación que le permita al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales

tienen un valor muy importante en la evaluación final del periodo o de un año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en clase.

Es recomendable como medio valioso para impulsar la formación integral por cuanto la autoevaluación logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertando su sentido de responsabilidad y afianzamiento de su capacidad para decidir autónomamente.

Sirve como motivación y refuerzo de los aprendizajes y fomenta la autonomía y la honestidad de los estudiantes.

La autoevaluación se realizará por cada área y/o asignatura y en cada periodo escolar.

Tabla No.5. Rúbrica para autoevaluación de estudiantes

CRITERIO	Siempre (1.0)	Casi siempre (0.8)	Mediana-Mente (0.6)	Pocas Veces (0.4)	Nunca (0.2)
Respeto: El trato con mis superiores y compañeras es acorde al contexto educativo, acato reglas, pactos y acuerdos de convivencia preestablecidos					
Responsabilidad: Cumpro con todas mis deberes u obligaciones y soy coherente con mis actuaciones y decisiones					
Disciplina: Soy ordenada, metódico y perseverante en conseguir mis objetivos del área					
Orden, aseo y presentación personal: Contribuyo a mantener el orden en mi salón, aseado mi área cercana de clase y porto adecuadamente mi uniforme escolar					
Puntualidad: Cumpro con el horario de clase, entrego en el plazo estipulado todas las actividades asignadas					

También se puede aplicar la coevaluación como una acción complementaria de la autoevaluación en la que se hace una evaluación mutua por los integrantes de un grupo.

Art. 13. REPORTE DE NOVEDADES ACADÉMICAS: Cada docente diligenciará la planilla reporte de novedades académicas, donde se consignará la valoración final de las actividades de apoyo, ya sea esta aprobatoria o no, el acta deberá ser entregada a coordinación a más tardar la fecha siguiente de presentada la evaluación y/o actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en el área.

El coordinador hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y establecerá directrices para diseñar estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles de desempeño.



Cuando un estudiante proviene de otra institución educativa, en cualquier periodo del año escolar y éste presente dificultades académicas, la institución propiciará actividades de apoyo y será responsabilidad del estudiante nivelarse en los diferentes contenidos de las áreas con dificultad.

Art. 14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional con el fin de garantizar niveles altos de desempeño en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro cualquiera de los siguientes criterios:

- a. El estudiante se promueve cuando haya alcanzado el 70% de los aprendizajes propuestos y el desarrollo de competencias en todas las áreas y/o asignaturas durante el año escolar. Con base en la escala de valoración institucional, el promedio definitivo del año debe ser igual o superior a tres (3.0). Para eso el docente debe hacer durante todo el año actividades de apoyo que permitan al estudiante ser promovido.

PARÁGRAFO: Se reitera que, para el tercer periodo, se necesita obtener como mínimo una nota de 2.5 para considerarse aprobada la asignatura.

- b. En caso de que un estudiante, a pesar de haber realizado actividades de superación de aprendizajes no alcanzados y competencias no desarrolladas y no las supera en la SEMANA DE NIVELACIÓN estipuladas en el artículo 10, la Institución programará antes del inicio del nuevo año escolar, POR UNA SOLA VEZ, actividades de recuperación para estudiantes que no hayan aprobado hasta dos (2) áreas y/o asignaturas. Excepto para el grado once (11°), quienes desarrollarán estas actividades una semana antes del acto de graduación, de acuerdo al artículo 6° del Decreto 1290 de 2009.
- c. No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes de 1° y 2° de Básica Primaria que hayan obtenido como valoración final DESEMPEÑO BAJO en las áreas de CASTELLANO Y/O MATEMÁTICAS.
- d. Los estudiantes de Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica que obtengan DESEMPEÑO BAJO en tres (3) áreas y/o asignaturas, después de cursada la semana de nivelación, no tendrán derecho a recuperación y perderán automáticamente el año.
- e. Si después de realizar las actividades de recuperación programadas antes de iniciar el año escolar, el estudiante pierde una (1) área o no asiste sin justificación NO se promoverá al grado siguiente.
- f. Los estudiantes de grado 10° que reprueben el área técnica no serán promovidos al grado siguiente y los estudiantes de grado 11° que demuestren desempeño bajo en el área técnica no se podrán graduar.
- g. Se reitera que es un deber del estudiante asistir de forma puntual y cumplida a todas las clases, así mismo, se consagran dos causales en las cuales los estudiantes pueden ausentarse de la Institución Educativa, la primera es por calamidad doméstica y la segunda por enfermedad, situaciones que deben estar debidamente soportadas.

Por lo tanto, la ausencia injustificada a clases será tenida en cuenta por el docente de cada área y será causal para pérdida de la materia, de acuerdo a los siguientes criterios:



- Áreas con una intensidad de 1 hora semanal, se pierde con 2 faltas por período (6 en el año)
- Áreas con una intensidad de 2 horas semanales, se pierde con 3 faltas por período (9 en el año)
- Áreas con una intensidad de 3 horas semanales, se pierde con 4 faltas por período (12 en el año)
- Áreas con una intensidad de 4 horas semanales, se pierde con 5 faltas por período (15 en el año)
- Áreas con una intensidad de 5 horas semanales, se pierde con 6 faltas por período (18 en el año)

PARÁGRAFO 1: Estos parámetros se aplicarán por cada periodo y serán acumulativos para la promoción. De igual manera, cuando el estudiante se encuentre en una de las condiciones anteriores perderá el derecho a realizar los planes de apoyo para la resolución de dificultades.

PARÁGRAFO 2: AUSENCIA POR REPRESENTACIÓN. Los estudiantes que representen a la institución, al municipio, al departamento o al país en diversos eventos o actividades académicas, deportivas y culturales, sus ausencias no se tendrán en cuenta dentro del porcentaje definido para la No Promoción.

- h. Los estudiantes que, por alguna circunstancia justificada, por salud y/o calamidad doméstica, tengan que ausentarse de la institución educativa hasta por un periodo académico, podrán continuar y retomar sus estudios con previa autorización del Rector o Coordinación con el compromiso de cumplir con las actividades de nivelación pendientes.
- i. El Nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

Art. 15. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON BARRERAS DE APRENDIZAJE (EBA):

- a. Los EBA serán integrados a la institución según las condiciones específicas que posean y deben cumplir con los aprendizajes mínimos estipulados en el PIAR. De lo contrario se puede reprobar las diferentes asignaturas.
- b. Los padres de los EBA al firmar la matrícula deben cumplir con requisitos indispensables tales como: Presentar la historia clínica o valoraciones especializadas. Firmar un acta de compromiso para la integración escolar en el momento de la legalización de la matrícula y comprometerse a acudir a los servicios especializados que requiera. Todos los EBA deben cumplir con las normas propias de la institución salvo algunas circunstancias especiales que ameriten un criterio especial en el procedimiento.
- c. Los informes evaluativos de sus actividades podrán ser expedidos en los boletines oficiales de la institución.
- d. La promoción de los EBA se hará en términos de equidad.

Art. 16. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO: Las comisiones de evaluación y promoción, recomendarán ante el consejo Académico la promoción anticipada de grado, de los alumnos



que, en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de desempeños y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal, procedimental y de aquellos que reprobaron el año anterior, entre otros. (Artículo 7° decreto 1290)

- a. **FACULTAD ESPECIAL:** Será competencia del Consejo Directivo decidir si procede o no la promoción anticipada. La decisión que adopte el Consejo Directivo será consignada en el acta de este organismo y si ésta es positiva en el registro escolar de valoración.
- b. **TIEMPO:** La promoción anticipada al grado superior se hará al finalizar el primer periodo lectivo académico cumpliéndose con el criterio establecido.
- c. **REQUISITOS:** Para tener derecho a solicitar promoción anticipada se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - Solicitud y consentimiento del padre de familia y/o su representante legal.
 - Estar dentro de los términos de tiempo del presente acuerdo.
 - Aceptar las condiciones para ponerse al día con las evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado superior al que será promovido. Lo anterior de acuerdo a un plan de trabajo diseñado.
- d. **PROTOCOLO:** El director de grado en el caso de la básica primaria y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media técnica, entregarán informe escrito a la instancia pertinente, recomendando la promoción de grado de manera anticipada de aquellos(a) estudiantes con las características descritas anteriormente.

Art. 17 GRADUACIÓN: En la institución se adelantará ceremonia de grado para preescolar, grado 5° y grado 11°.

El título de BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS se otorga a los estudiantes de grado 11° que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el 11°. En caso de existir convenios con instituciones como el SENA y otras, se les otorgará el correspondiente certificado, además del diploma de Bachiller Técnico en Sistemas.

Los estudiantes que culminen el grado 11° y pierdan una o dos áreas y/o asignaturas tendrán oportunidad de nivelar antes de la ceremonia de graduación, con el fin de que puedan ingresar a la universidad o prestar su servicio militar si les corresponde.

Art. 18. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA: Si los estudiantes que culminen el grado 9° y hayan aprobado todas las áreas y/o asignaturas y así lo requieran, recibirán un certificado en el que conste la culminación de este nivel de educación básica.



Art. 19. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, cualquier miembro de la comunidad educativa estará atento para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a la Comisión de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción se conformarán en cada sede las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes:

- Una comisión de evaluación y promoción para Básica Primaria.
- Una comisión de evaluación y promoción para Básica Secundaria.
- Una comisión de evaluación y promoción para la Media Técnica.

Cada Comisión de evaluación y promoción de los estudiantes estará conformada por el Coordinador, un representante de los docentes por cada ciclo, un padre de familia por cada ciclo y el personero estudiantil.

Dichas comisiones tendrán las siguientes funciones:

- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas y/o asignaturas o grados en donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias y para quienes hayan reprobado el año anterior.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y promoción.

PARÁGRAFO: Cuando por alguna situación se requiera la presencia del docente de alguna área y/o asignatura, la comisión lo citará.

Art. 20. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA:

- El año escolar se dividirá en TRES (3) periodos en los que se distribuirá equitativamente las cuarenta semanas de desarrollo académico con estudiantes, de acuerdo al porcentaje ponderado de cada uno de ellos.
- Se entregará al padre de familia 3 informes, uno por cada periodo académico más un informe final donde se resuma el rendimiento académico, disciplinario y asistencia de los estudiantes.



Art. 21. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES: En ellos se verá reflejada la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones y asignaturas de conformidad con los estándares de formación académica y desarrollo personal que se esperan alcanzar.

En el informe se deben distinguir: identificación, grado, áreas y/o asignaturas, profesores, periodo, valoración numérica y escala nacional de desempeño, acumulado por periodos, valoración conceptual del comportamiento, observaciones y firma del director de grupo.

El informe final debe contener la información sobre la promoción o no del estudiante al grado siguiente.

Art. 22. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Los estudiantes y padres de familia que consideren que se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente del área.
- El director de grupo.
- La Comisión de evaluación y promoción de acuerdo al nivel educativo.
- El Rector de la institución educativa.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de 5 días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

PARÁGRAFO 1: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

PARÁGRAFO 2: Las diferentes sedes de la institución tienen como máxima autoridad o instancia al rector; también existirán los mismos organismos institucionales de la sede principal. En caso de que la situación problema persista se acudirá a otras.

Art. 23. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN: Para la construcción del sistema institucional de evaluación se fijan los siguientes mecanismos:

- Sesiones de trabajo en grupo de todos los profesores de la institución con la participación de las sedes.
- Lecturas dirigidas por las directivas, para documentar el proceso de elaboración del acuerdo sobre evaluación con material de apoyo relacionado con la pedagogía y la evaluación del aprendizaje.



- c. Sesiones de trabajo con el Consejo Estudiantil quienes a su vez realizarán lecturas a todos los estudiantes para obtener los aportes que los estudiantes puedan plantear.
- d. Sesiones de trabajo con Consejo y Junta Directiva de Padres de Familia, con el propósito de mejorar la propuesta del sistema de evaluación institucional con sus criterios y aportes.
- e. Aprobación del Consejo Directivo mediante acuerdo y constancia en un acta.
- f. Socialización a toda la comunidad educativa por medio de plegables.
- g. Inclusión en el Proyecto Educativo Institucional.

EDITH DEL CARMEN REINA
Rectora

Guaitarilla, 7 de febrero de 2025.

